



**CONDICIONES OPERATIVAS
COBERTURAS "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES y
"M" MULTIASISTENCIA EXTENDIDA
LINEA DEL SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMÓVILES**

El INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, cédula jurídica 400000-1902-22, pone a su disposición las presentes Condiciones Operativas de las coberturas "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES y "M" MULTIASISTENCIA EXTENDIDA de los Seguros de la Línea de Automóviles Voluntario, en adición a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que se estipulan, con base en las declaraciones realizadas por el ASEGURADO, en la solicitud que origina el Contrato suscrito.

Firma representante legal

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS



**MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Cédula jurídica 4-000-001902**



La cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** de los Seguros de la Línea de Automóviles Voluntario, consiste en un servicio que involucra una serie de riesgos asociados no sólo al traslado o desplazamiento frecuente del vehículo asegurado, sino también a la realización de un viaje fuera del país por parte del Asegurado titular de la póliza y sus familiares, donde situaciones fortuitas e inesperadas pueden generar una serie de consecuencias y pérdidas financieras directas e indirectas, no solo respecto al vehículo objeto de seguro (desperfecto mecánico, accidente de tránsito, cerrajería, entre otros); sino también respecto a traslados, hospedaje y otros servicios, los cuales en ausencia de un medio como la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMOVILES**, tendrían que ser sufragados por el Asegurado en el mismo instante de su acontecimiento.

Por su parte, la cobertura **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, es una cobertura de ayuda asistencial en carretera, que extiende el límite y el monto de cobertura de los servicios de Asistencia Nacional que son brindados a través de los diferentes Planes de Asistencia de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**.

Es necesario señalar que ambas coberturas **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, fueron diseñadas como coberturas complementarias de prestación de servicios de asistencia, en el que priva el concepto de brindar el servicio en especie sobre el de indemnización (pago de dinero).

El Instituto por medio del proveedor de los beneficios de las coberturas **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, se encarga a nivel nacional de organizar todos los trámites necesarios y de asumir los gastos generados (según límites de cobertura establecidos), por el servicio requerido, previa llamada telefónica o aviso de accidente interpuesto por el Asegurado a los números definidos para tales efectos.

En el supuesto que el Asegurado cumpla con la obligación de realizar la llamada telefónica, el operador que recibe la solicitud, coordina inmediatamente el servicio por medio de la red de proveedores de servicios de asistencia a nivel nacional. En el caso que proceda la prestación de servicios de Asistencia Internacional a través de la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES**, los gastos relativos al costo de los beneficios requeridos serán reembolsados al cliente según el límite establecido en el ámbito de cobertura.

En ausencia de la llamada telefónica y si el Asegurado contrata el servicio de asistencia por sus propios medios, sin previa autorización del Instituto, no procederá amparo alguno de reclamo, salvo que se presenten las situaciones indicadas en el Artículo **“Solicitud de Servicio Asistencial”** de las presentes Condiciones Operativas.

En caso de que un mismo Asegurado cuente con varias pólizas suscritas a su nombre para un mismo vehículo que cumpla con los requisitos establecidos para el disfrute de los beneficios de asistencia ofrecidos en las presentes Condiciones Operativas; al ocurrir un evento aplicará únicamente la cobertura hasta el límite de los beneficios correspondientes a una póliza, no la sumatoria de los límites de cada póliza suscrita.

No opera deducible por los servicios disfrutados mediante la contratación de este riesgo.

A continuación, se presentan las Condiciones Operativas de las coberturas **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**; mismas que operan para los Seguros de la Línea de Automóviles Voluntario, según los parámetros establecidos en el Artículo **“Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia de las coberturas “G” Multiasistencia Automóviles y “M” Multiasistencia Extendida de estas Condiciones Operativas.**



ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Para efectos de las Condiciones Operativas de las coberturas “G” **MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y “M” **MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, en sujeción a los términos indicados en las Condiciones Generales de los Contratos de Seguros de las Líneas de Automóviles Voluntario, así como de los términos definidos a continuación, éstos tendrán el significado que aquí se les atribuye:

ASEGURADO: Es cualquiera de las personas físicas o jurídicas indicadas en el Artículo "Personas Aseguradas" que están expuestas a sufrir un evento amparado por esta póliza; en caso de vehículos de uso personal asegurados a nombre de personas jurídicas o de vehículos de uso comercial ya sea de personas físicas o jurídicas, quien podrá disfrutar de los servicios de Multiasistencia será la persona física que sea reportada al Instituto Nacional de Seguros como conductor habitual del automóvil, residente permanente en la República de Costa Rica; con el alcance, cuantía, límites y exclusiones que se indican en los contratos de los seguros de la línea de Automóviles Voluntario.

ASISTENCIA NACIONAL: Servicio complementario del Seguro de Automóviles, en el cual se prestan al Asegurado, a través de la suscripción o disfrute gratuito de la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles, y de la suscripción de la cobertura “M” Multiasistencia Extendida, los servicios incluidos en los planes de asistencia Limitado, Básico, Plus o Extendido detallados en el Artículo “Ámbito de Cobertura” de las presentes Condiciones Operativas, conducentes a resolver situaciones fortuitas e inesperadas de diversa naturaleza que le hayan surgido en relación con su transporte dentro del Territorio Nacional.

La Asistencia Nacional es el único tipo de asistencia que opera para vehículos de Uso Comercial, Taxis, Servicio Especial de Taxi, Buses y Camiones bajo los planes de asistencia Limitado, Básico y Extendido, para los cuales se hayan adquirido las coberturas de Multiasistencia Automóviles.

ASISTENCIA INTERNACIONAL: Servicio complementario del Seguro de Automóviles, que se ofrece a vehículos Particulares tipo: sedán, coupé, station wagon, rural y Carga Liviana, de Uso Personal o Personal-Comercial, a través de los planes de asistencia Básico y Plus de la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles, en el cual se reintegrarán los costos incurridos por el Asegurado, hasta los límites de cobertura establecidos en el Artículo “Ámbito de Cobertura” de estas Condiciones Operativas, conducentes a resolver situaciones fortuitas e inesperadas de diversa naturaleza que le hayan surgido a éste o a quienes le acompañen durante un viaje en el extranjero, según las limitaciones indicadas en la sección “En el Extranjero” del Artículo “Personas Aseguradas”, de las presentes Condiciones Operativas.

CONDUCTOR HABITUAL: Se refiere a la (s) persona(s) designada (s) para que conduzca (n) el vehículo Asegurado y que se encuentra (n) facultado (s) por el Asegurado a solicitar los servicios de asistencia requeridos, según cobertura contratada. Aplica únicamente cuando el Asegurado es una persona jurídica.

EVENTO: Cada servicio prestado o reembolsado por el Instituto al Asegurado, tanto a nivel nacional como en el extranjero, de acuerdo a los límites establecidos en cada uno de los servicios indicados en los planes de asistencia detallados en el Artículo “Ámbito de Cobertura” de estas Condiciones Operativas.

FUERZA MAYOR: Se entiende por fuerza mayor, toda situación o acontecimiento imprevisible e inevitable y excepcional, independiente de la voluntad de las personas, que impide llevar a cabo algún cometido, que no es imputable a una falta o negligencia y que no pudiera haberse evitado aplicando la mayor diligencia posible.

PLAN DE ASISTENCIA LIMITADO: Programa de servicios de asistencia nacional que ofrece la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, aplicable a vehículos de Uso Personal, Personal-Comercial y Comercial, según los parámetros establecidos en el Artículo “Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia” de estas Condiciones Operativas. Este plan aplica para vehículos cuyo modelo de fabricación sea igual a dieciséis años y no supere los veinte años de antigüedad.

PLAN DE ASISTENCIA BÁSICO: Programa de servicios de asistencia nacional e internacional que ofrece la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, aplicable solamente a vehículos de Uso Personal, Personal-Comercial y Comercial, según los parámetros establecidos en el Artículo “Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia” de estas Condiciones Operativas. Este plan aplica para vehículos cuyo modelo de fabricación sea igual a siete años y no supere los quince años de antigüedad.

PLAN DE ASISTENCIA PLUS: Programa de servicios de asistencia nacional e internacional que ofrece la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, aplicable solamente a vehículos de Uso Personal y Personal-Comercial, según los parámetros establecidos en el Artículo “Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia” de estas Condiciones Operativas. Este plan aplica para vehículos cuyo modelo de fabricación se encuentre entre cero y seis años de antigüedad.

PLAN EXTENDIDO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA: Programa de servicios de asistencia de uso exclusivo a nivel nacional que ofrece la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida** para los vehículos asegurados con Uso Personal, Personal-Comercial, Comercial, Motocicletas, Buses y Camiones, con modelo de fabricación igual o inferior a veinte años de antigüedad, que cumplan con los parámetros establecidos en el Artículo “Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia” de las presentes Condiciones Operativas, para los cuales se haya contratado esta cobertura.

PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD Y CÓNYUGE: Se referirá al padre, madre e hijos del Asegurado, según lo dispuesto en el Artículo “Personas Aseguradas” de estas Condiciones Operativas. La definición incluye al Cónyuge del Asegurado.

RESIDENCIA PERMANENTE: Corresponde al domicilio habitual y permanente del Asegurado en la República de Costa Rica, tal como aparece en las Condiciones Particulares de la Póliza del producto adquirido de la línea de Automóviles Voluntario, o cualquier otro domicilio dentro del territorio nacional que sea probado por medios razonables.

URGENCIA: Situación que se debe solucionar con rapidez. Sinónimo de Emergencia.

\$.U.S. Dólares: La moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. PERSONAS ASEGURADAS

En el Territorio Nacional

- A) El Asegurado.
- B) Cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado; excepto para los servicios de “Cerrajería” y “Traslados: residencia- aeropuerto y aeropuerto-residencia” en cuyo caso dichos servicios se brindarán únicamente al Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza.
- C) Para vehículos propiedad de personas jurídicas de uso personal, quien disfrutará de los servicios de Multiasistencia será cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo

asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado; excepto para los servicios de “Cerrajería” y “Traslados: residencia- aeropuerto y aeropuerto-residencia” en cuyo caso dichos servicios se brindarán únicamente a la persona física que sea reportada al Instituto Nacional de Seguros como conductor habitual del automóvil.

- D) Para vehículos de uso comercial, quien disfrutará de los servicios de Multiasistencia será Cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado; excepto para los servicios de “Cerrajería” y “Traslados: residencia- aeropuerto y aeropuerto-residencia” en cuyo caso dichos servicios se brindarán únicamente al conductor habitual del vehículo asegurado.

En el Extranjero

- A) El Asegurado.
- B) El Cónyuge, siempre que esté viajando con el Asegurado al momento de solicitar el servicio de asistencia en el extranjero.
- C) Los hijos dependientes menores de veintiséis años (26) años, así como aquellos hijos que superen la edad antes indicada, pero que al momento de solicitar la asistencia no puedan valerse por sus propios medios debido a una discapacidad física y/o mental, siempre que estén viajando junto con el Asegurado al momento de solicitar el servicio de asistencia en el extranjero.
- D) Para vehículos propiedad de personas jurídicas de uso personal, quien disfrutará de los servicios de Multiasistencia será cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado; o será la persona física que sea reportada al Instituto Nacional de Seguros como conductor habitual del automóvil.
- E) Para vehículos de uso comercial, quien disfrutará de los servicios de Multiasistencia será cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado; o el conductor habitual del vehículo asegurado.

ARTÍCULO 3. SOLICITUD DE SERVICIO ASISTENCIAL

Para solicitar los servicios de asistencia, tanto a nivel nacional como internacional, contemplados en la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, o a nivel nacional incluidos en la cobertura “M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA** el Asegurado deberá coordinar la prestación requerida, llamando a los números telefónicos indicados en el Artículo “Solicitud de Servicios” de estas Condiciones Operativas.

No se realizarán reintegros por servicios de asistencia que el Asegurado contrate por sus propios medios, salvo en las siguientes situaciones:

- a. Si por causas de fuerza mayor imputables al Asegurado, éste no pudo solicitar el servicio de asistencia al Instituto y tuvo que recurrir a un proveedor no reconocido por el INS, deberá presentar en la Sede del Instituto de su preferencia, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales (contados a partir de la fecha en que se brindó la asistencia), la justificación por escrito de las razones por las cuales incumplió la obligación contractual de llamar a los números telefónicos facilitados para efectos de solicitar la prestación requerida; de igual forma, deberá adjuntar las facturas por los costos incurridos en la contratación del servicio de asistencia solicitado; dichas facturas deberán presentarse debidamente canceladas y timbradas, incluidos los requisitos tributarios establecidos por Ley, los cuales podrán ser comprobados por el Instituto.

El INS podrá denegar el reintegro de las facturas cuando demuestre que la omisión de la obligación antes indicada obedece a una actuación dolosa por parte del Asegurado.

- b. Cuando un Asegurado solicite alguna prestación al número 800-800-8001 y el operador del servicio determine que no existe en la zona donde acaeció el siniestro un proveedor o que el proveedor disponible no puede brindar dicha prestación en un lapso menor a una hora, el operador del servicio comunicará dicha situación al Asegurado y éste podrá contratar el servicio requerido por su propia cuenta.

El INS reconocerá el costo de la factura hasta los límites establecidos en cantidad y monto por evento, para cada uno de los servicios contemplados en el Artículo “Ámbito de Cobertura, de las presentes Condiciones Operativas.

Para lo anterior, el Asegurado deberá presentar las facturas de los costos correspondientes al servicio contratado.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD DE SERVICIOS

En caso de que el Asegurado requiera alguno o varios de los servicios contemplados en las coberturas “**G**” **MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y/o “**M**” **MULTIASISTENCIA EXTENDIDA** detallados en los Artículos “Ámbito de Cobertura” y “Descripción de Servicios” de estas Condiciones Operativas, deberá solicitar los mismos a los siguientes números telefónicos, los cuales operan las 24 horas, los 365 días al año.

En el Territorio Nacional: **800-800-8001**

En el Extranjero: En caso de requerir una asistencia, el Asegurado deberá solicitar a la operadora del país donde se encuentre, que realice la llamada por cobrar a los siguientes números telefónicos para dar aviso de la ocurrencia del evento:

(506) 2284-8388

(506) 2284-8533

La Asistencia en el extranjero aplica únicamente para la cobertura “**G**” **MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y por la vía de reembolso.

ARTÍCULO 5. PARÁMETROS DE SUSCRIPCIÓN Y/O DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE MULTIASISTENCIA.

A) VEHÍCULOS DE USO PERSONAL:

Se consideran automóviles de Uso Personal, aquellos vehículos tipo: sedán, coupé, station wagon, rural, microbuses, carga liviana, triciclos, furgonetas, cuadraciclos, bicimotos y motocicletas; registrados, ya sea a nombre de una persona física o jurídica, cuyo uso declarado en los contratos de seguros de la línea de Automóviles Voluntario, corresponda al Uso Personal o Personal-Comercial.

Para los vehículos de Uso Personal o Personal-Comercial se brindará la cobertura “**G**” **MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** de forma gratuita; siempre y cuando en los contratos de los seguros de la línea de Automóviles Voluntario, se cumplan los siguientes parámetros:



1. Uso declarado: personal o personal-comercial
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo: 5.000 Kg
4. Capacidad máxima: 15 pasajeros.
5. Haber suscrito todas las coberturas de Responsabilidad Civil y alguna de las coberturas de Daños Materiales o de Colisión y/o Vuelco, según el producto adquirido de la línea de Automóviles Voluntario.

Si el cliente suscribe todas las coberturas de Responsabilidad Civil para el vehículo asegurado, podrá contratar la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES**, pagando la prima correspondiente; lo anterior, siempre y cuando en los contratos de los seguros de la línea de Automóviles Voluntario que haya suscrito el cliente, cumpla con los parámetros de uso, antigüedad, peso y capacidad de pasajeros citados anteriormente.

El Asegurado podrá contratar la cobertura **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, para los vehículos de Uso Personal o Personal-Comercial aquí descritos, pagando la prima correspondiente, siempre que el automotor cumpla con los siguientes parámetros:

1. Uso: Personal o Personal-Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo: 5.000 Kg.
4. Capacidad máxima: 15 pasajeros.
5. Haber contratado las coberturas de Responsabilidad Civil, y contar con la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles ya sea adquirida o gratuita.

B) VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL:

Se consideran automóviles de Uso Comercial, aquellos vehículos tipo: sedán, coupé, station wagon, rural, microbuses, carga liviana, y motocicletas, registrados, a nombre de una persona física o jurídica, cuyo uso declarado en los contratos de seguros de la línea de Automóviles Voluntario corresponda al uso comercial.

En esta clasificación se incluyen los vehículos asegurados a nombre del Estado, excepto los de uso discrecional según definición de la Ley de Tránsito; asimismo los vehículos automotores destinados al transporte remunerado de personas (taxi y servicio especial de taxi). **Para este tipo de vehículos se brindará únicamente asistencia a nivel nacional.**

Para los vehículos de Uso Comercial se ofrecerá la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES**, pagando la prima correspondiente al plan de asistencia seleccionado, siempre que apliquen los parámetros que se detallan a continuación:



1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo: 5.000 Kg.
4. Haber suscrito las coberturas de Responsabilidad Civil correspondientes al producto de la Línea de Automóviles Voluntario adquirido.

El Asegurado podrá contratar la cobertura **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, para los vehículos de **Uso Comercial** aquí descritos, pagando la prima correspondiente, siempre que el automotor cumpla con los siguientes parámetros:

1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo: 5.000 Kg.
4. Haber contratado las coberturas de Responsabilidad Civil y la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**.

C. AUTOBUSES Y CAMIONES

Autobuses

Vehículos automotores destinados al transporte remunerado de personas, en esta clasificación se contemplan los vehículos tipo Buses, Busetas y Microbuses.

Para este tipo de vehículos se brindará la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, únicamente a nivel nacional, pagando la prima correspondiente al plan de asistencia seleccionado, siempre que apliquen los parámetros de uso, antigüedad, peso y capacidad de pasajeros, que se detallan a continuación:

1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima 20 años inclusive.
3. Peso Bruto: 9.999 Kg.
4. Haber suscrito las coberturas de Responsabilidad Civil correspondientes al producto de la Línea de Automóviles Voluntario adquirido.

El Asegurado podrá contratar la cobertura **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, para Autobuses, pagando la prima correspondiente, siempre que el automotor cumpla con los siguientes parámetros:

1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.

3. Peso Bruto máximo: 9.999 Kg.
4. Haber contratado las coberturas de Responsabilidad Civil y la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles.

Camiones

Son los vehículos automotores de uso comercial destinados al transporte de carga, cuyo peso bruto oscila entre los 5.001 y los 9.999 kilogramos. Para este tipo de vehículos se brindará únicamente asistencia a nivel nacional.

Para este tipo de vehículos, se brindará la cobertura **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES**, pagando la prima del plan de asistencia correspondiente; según los parámetros de uso, antigüedad, peso y capacidad de pasajeros, que se detallan a continuación:

1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto: entre 5.001 y 9.999 Kg
4. Haber suscrito las coberturas de Responsabilidad Civil y la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles.

El Asegurado podrá contratar la cobertura **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, para los vehículos tipo **Camiones** aquí descritos, pagando la prima correspondiente, siempre que el automotor cumpla con los siguientes parámetros:

1. Uso declarado: Comercial.
2. Antigüedad máxima: 20 años inclusive.
3. Peso Bruto: entre 5.001 y 9.999 Kg.
4. Haber contratado en el producto de la Línea de Automóviles Voluntario adquirido, las coberturas de Responsabilidad Civil correspondientes y la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles.

ARTÍCULO 6. ÁMBITO DE COBERTURA

El Instituto, por la suscripción de las coberturas **“G” Multiasistencia Automóviles** y **“M” Multiasistencia Extendida**, brindará por año calendario (del 1 de Enero al 31 de Diciembre), los servicios del plan de asistencia que se ajuste a los parámetros de suscripción y disfrute correspondientes a las características del vehículo asegurado y a la cobertura contratada, de acuerdo con los alcances, cuantía y límites estipulados para cada servicio en estas Condiciones Operativas, los cuales no son acumulativos; lo anterior mientras la póliza esté vigente.

En los casos en que el Instituto detecte abuso o uso irracional de los servicios ofrecidos de forma gratuita, mediante la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles** el INS podrá suspender el disfrute de los servicios de forma temporal hasta por un semestre o de forma definitiva. Si este comportamiento se presenta en



contratos de vehículos cuyos Asegurados han suscrito previo pago de prima la (s) cobertura (s) de Multiasistencia, el INS podrá cancelar la (s) cobertura (s), o bien realizar el ajuste tarifario por siniestralidad que corresponda.

La cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles** ofrece tres planes de servicios de asistencia a nivel nacional a saber: Plan Limitado, Plan Básico y Plan Plus, y ofrece dos planes de servicios de asistencia a nivel internacional, a saber: Plan Básico y Plan Plus, tanto los planes de servicios de asistencia a nivel nacional como internacional operan de acuerdo con las características, uso y antigüedad del vehículo asegurado.

La cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, ofrece a nivel nacional, mediante el Plan Extendido de Servicios de Asistencia, la ampliación del número de eventos establecidos en el límite de cobertura de los planes Limitado, Básico y Plus de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, con excepción de los servicios **“Su Chofer INS”** y **“Servicios de traslado: residencia –aeropuerto y aeropuerto-residencia”** los cuales se mantienen según los límites establecidos en el Plan Plus de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, cada extensión de acuerdo al plan incorporado en su seguro.

De ninguna manera se sumará el número de eventos o el monto de cobertura de los servicios que se ofrecen a través de los planes de asistencia Limitado, Básico o Plus de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles** a nivel nacional, con los que se ofrecen en el Plan Extendido de Servicios de Asistencia de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida** para atender un evento de asistencia, es decir si un cliente contrata la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida** gozará únicamente de los servicios y límites definidos para el Plan Extendido de Servicios de Asistencia.

La Asistencia Internacional operará bajo los términos y condiciones definidos mediante la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**.

En caso que el Asegurado contrate la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida** en fecha posterior a la contratación de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles** durante un mismo periodo, y haya disfrutado de alguno de los servicios de asistencia ofrecidos mediante esta última, estos servicios serán rebajados del número de servicios ofrecidos a través del Plan Extendido de Servicios de Asistencia de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**.

En caso que un Asegurado cuente con varias pólizas suscritas a su nombre para un mismo vehículo, y en dichas pólizas se cumpla con los requisitos establecidos para el disfrute de los beneficios de cualquiera de las coberturas de Multiasistencia; al ocurrir un evento, el asegurado tendrá la potestad de elegir la póliza que desea utilizar y en cuyo caso, se aplicará el límite de los servicios correspondientes al seguro seleccionado únicamente. En caso que el cliente no manifieste su preferencia se aplicará la cobertura de la póliza con mayores beneficios contratada, en ningún caso se aplicará la sumatoria de los límites de los planes de asistencia de cada póliza suscrita.

En cuadros anexos se muestran los planes de asistencia Limitado, Básico y Plus que operan a nivel nacional, y los planes de asistencia Básico y Plus que operan a nivel internacional para la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, así como a nivel nacional para la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, de acuerdo a la clasificación y el uso declarado del vehículo asegurado. Cada uno de estos planes de asistencia contempla los límites por cobertura y por evento establecidos para cada uno de los servicios de asistencia que se ofrecen.



PLANES DE ASISTENCIA COBERTURA “G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES

ASISTENCIA NACIONAL PARTICULARES Y CARGA LIVIANA USO PERSONAL

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|--|---|---------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 2 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 2 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 1 eventos | \$100,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BÁSICO | |
|--|--|---------------------------|
| | Vehículos de 7 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN PLUS | |
|--|---------------------------------------|--|
| | Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 5 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$200,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 4 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 5 eventos | \$125,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 4 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$200,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vidriería | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Servicios de traslado: residencia –aeropuerto y aeropuerto-residencia | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Su Chofer INS | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Renta de vehículo sustituto | Máximo 3 eventos | Hasta \$40 por día, máximo 2 días por evento |
| Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales, catástrofes naturales y/o inmovilización del automóvil. | Máximo 3 eventos | Hasta \$100,00 por día, máximo 3 días |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



**ASISTENCIA NACIONAL
MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACICLOS Y TRICICLOS
USO PERSONAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|---|---|-------------------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 2 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 1 eventos | \$75,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 1 evento | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 1 eventos | \$50,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 1 eventos | \$75,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 1 eventos | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO | |
|---|--|--------------------------------------|
| | Vehículos de 7 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN PLUS | |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| | Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$200,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$200,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA INTERNACIONAL
PARTICULARES Y CARGA LIVIANA
USO PERSONAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN PLUS - PLAN BÁSICO | |
|---|-------------------------|---|
| | Limite de Cobertura | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Hotel u Hospedaje por inmovilización del vehículo asegurado (Únicamente en Centroamérica y Panamá) | Máximo 2 eventos | Hasta \$100,00 por día, Máximo 3 días naturales |
| Renta de vehículo sustituto (Únicamente en Centroamérica y Panamá) | Máximo 2 eventos | \$50,00 diarios, Maximo 2 días naturales |
| Depósito y/o custodia del automóvil | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Interrupción de viaje por agonía y/o fallecimiento de un familiar o siniestro en casa de habitación del asegurado | Máximo 3 eventos | Costo del cambio de tiquete |
| Asistencia y traslado por robo de documentos | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Extravío de equipaje | Máximo 3 eventos | \$500,00 por evento |
| Información previa a un viaje | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Hotel para una persona por enfermedad del asegurado | Máximo 2 eventos | Hasta \$150,00 por día, Máximo 5 días |
| Retorno de menores | Máximo 2 eventos | Costo del cambio de tiquete |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
PARTICULARES Y CARGA LIVIANA
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Vehículos 16 a 20 años antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores | Máximo 5 eventos | \$150,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 2 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 2 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 1 evento | \$75,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 1 evento | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Solo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO | |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| | Vehículos 0 a 15 años antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales y/o por inmovilización del automóvil. | Máximo 2 eventos | Hasta \$100,00 por día, máximo 3 días |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento máximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACICLOS Y TRICICLOS
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|---|---|-----------------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 2 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 1 evento | \$75,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 1 evento | \$200 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 1 evento | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO | |
|---|--|-----------------------------------|
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 2 eventos | \$200 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
AUTOBUSES, CAMIONES Y CABEZALES
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|--|---|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO | |
|--|--|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$200,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
TAXIS Y SERVICIO ESPECIAL DE TAXIS
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO | |
|--|---|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 1 evento | \$100,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO | |
|--|--|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 5 eventos | \$175,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



PLANES DE ASISTENCIA COBERTURA “M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA

ASISTENCIA NACIONAL PARTICULARES Y CARGA LIVIANA USO PERSONAL

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|--|---|---------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 6 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO EXTENDIDO | |
|--|--|---------------------------|
| | Vehículos de 7 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 6 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 4 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Solo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN PLUS EXTENDIDO | |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 7 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$200,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 6 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 6 eventos | \$125,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 4 eventos | \$125,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 4 eventos | \$125,00 por evento |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente. | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 4 eventos | \$200,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Vidriería | Máximo 3 eventos | \$50,00 por evento |
| Orientación Mecánica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Renta de vehículo sustituto | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales, catástrofes naturales y/o inmovilización del automóvil. | Máximo 4 eventos | Hasta \$100,00 por día, máximo 3 días |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACICLOS Y TRICICLOS
USO PERSONAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|---|---|-------------------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BASICO EXTENDIDO | |
|---|--|--------------------------------------|
| | Vehículos de 7 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$175,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 3 eventos | \$50,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN PLUS EXTENDIDO | |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| | Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 6 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$200,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 6 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 4 eventos | \$200,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 4 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 4 eventos | \$150,00 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 4 eventos | \$75,00 por evento maximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
PARTICULARES Y CARGA LIVIANA
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Vehículos 16 a 20 años antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 3 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 2 evento | \$50,00 por evento máximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BÁSICO EXTENDIDO | |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| | Vehículos 0 a 15 años antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores | Máximo 7 eventos | \$175,00 por evento |
| Cerrajería | Máximo 4 eventos | \$125,00 por evento |
| Envío de combustible (7.6 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Cambio de llanta | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Paso de corriente | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Mini-rescate (Atoramiento de llantas) | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales y/o por inmovilización del automóvil. | Máximo 3 eventos | Hasta \$100,00 por día, máximo 3 días |
| Depósito y custodia del automóvil | Máximo 3 eventos | \$50,00 por evento máximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACICLOS Y TRICICLOS
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|---|---|-----------------------------------|
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 3 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 3 eventos | \$75,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 2 eventos | \$75,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 2 eventos | \$200 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 2 eventos | \$50,00 por evento máximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BÁSICO EXTENDIDO | |
|---|--|-----------------------------------|
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$175,00 por evento |
| Envío de combustible (3.8 litros) | Máximo 4 eventos | Costo del combustible |
| Reparación de Neumático | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas por: *Robo Total del vehículo asegurado. *Inmovilización del automóvil por avería y/o accidente | Máximo 4 eventos | \$100,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Montaje de cadena | Máximo 3 eventos | \$100,00 por evento |
| Custodia de documentos | Máximo 3 eventos | \$200 por evento - Máximo 24 hrs. |
| Depósito y custodia del automotor | Máximo 3 eventos | \$50,00 por evento máximo 24 hrs |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

ASISTENCIA NACIONAL AUTOBUSES Y CAMIONES USO COMERCIAL

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|--|---|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BÁSICO EXTENDIDO | |
|--|--|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$200,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$200,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

**ASISTENCIA NACIONAL
TAXIS Y SERVICIO ESPECIAL DE TAXIS
USO COMERCIAL**

| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN LIMITADO EXTENDIDO | |
|--|---|---------------------------|
| | LIMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 16 a 20 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 6 eventos | \$150,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 2 eventos | \$100,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



| SERVICIO DE ASISTENCIA | PLAN BÁSICO EXTENDIDO | |
|--|--|---------------------------|
| | LÍMITES DE COBERTURA | |
| | Vehículos de 0 a 15 años de antigüedad | |
| | N ° Eventos | Monto |
| Remolque por avería | Máximo 4 eventos | \$175,00 por evento |
| Remolque por : *Accidente *Traslado para Valoración y Reparación de Daños en Red de Proveedores. | Máximo 7 eventos | \$175,00 por evento |
| Orientación Médica Telefónica | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Orientación en caso de accidente de tránsito | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Traslado en ambulancia por accidente de tránsito | Máximo 3 eventos | \$150,00 por evento |
| Referencia de Talleres | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Transmisión de mensajes urgentes | Sin límite eventos | Sin límite económico |
| Conexión con profesionales | Sin límite eventos | Según presupuesto Cliente |
| Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil | Sin límite eventos | Sin límite económico |

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

ARTÍCULO 7. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los servicios que contemplan las coberturas “**G**” **Multiasistencia Automóviles** y “**M**” **Multiasistencia Extendida**, aplicables según el uso del vehículo y los parámetros de suscripción definidos en el Artículo “**PARÁMETROS DE SUSCRIPCIÓN Y/O DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA**” de las presentes Condiciones Operativas.

Todos los servicios de multiasistencia descritos en este artículo, están regulados en cantidad de eventos y límite económico definidos en el Artículo “**ÁMBITO DE COBERTURA**”, Además para los servicios que brinden asistencia por kilometraje, se ampararán hasta el límite máximo de kilómetros definidos para cada servicio o el monto económico por evento definido en el Artículo “**ÁMBITO DE COBERTURA**” el que se agote primero.

No se podrá disfrutar de ninguno de los servicios de multiasistencia descritos en este artículo, antes de los 10 días hábiles contados a partir de la contratación de cualquiera de las coberturas de Multiasistencia.

PROGRAMA DE SERVICIOS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES A NIVEL NACIONAL

1. Servicios de Remolque

1.1 Por avería:

En caso que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por avería, se coordinará el servicio de remolque tipo plataforma al Asegurado, únicamente hasta el taller de reparación o su casa de habitación, según este elija y se brindará el servicio hasta donde las condiciones físicas del lugar permitan el acceso al vehículo remolcador. Bajo el amparo de la cobertura “**G**” **Multiasistencia Automóviles**, estos destinos deben estar ubicados en un radio máximo de 40 kilómetros del sitio donde ocurrió la avería; en caso de



superarse el kilometraje antes señalado, el Asegurado podrá pagar la diferencia del costo del servicio de remolque directamente al proveedor del servicio.

Cuando la prestación corresponda a un servicio amparado bajo la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, los servicios de remolque se brindarán desde el sitio en donde es requerida la asistencia hasta el taller de reparación o la casa de habitación del Asegurado, siempre que estos destinos se encuentren ubicados en un radio máximo de 100 kilómetros; de superarse este kilometraje, el Asegurado podrá pagar la diferencia del costo del servicio de remolque directamente al proveedor del mismo.

Si el servicio no puede ser brindado mediante remolque tipo plataforma, se procederá a brindarlo mediante un remolque tipo grúa de gancho, siempre y cuando exista la anuencia del Asegurado al momento de la prestación del servicio. En caso que el Asegurado no esté de acuerdo se deberá proceder con lo estipulado en el Artículo **“Solicitud de Servicio Asistencial”**.

1.2 Por accidente:

En caso que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por accidente, se coordinará el servicio de remolque tipo plataforma al Asegurado, hasta el taller de reparación o su casa de habitación, según éste indique, considerando el límite de acuerdo a la cobertura de Multiasistencia que opere.

Si el servicio no puede ser brindado mediante remolque tipo plataforma, se procederá a brindarlo mediante un remolque tipo grúa de gancho, siempre y cuando exista la anuencia del Asegurado al momento de la prestación del servicio. En caso de que el Asegurado no esté de acuerdo se deberá proceder con lo estipulado en el Artículo **“Solicitud de Servicio Asistencial”**.

1.3 Por traslado para la valoración de automotores a los talleres de la Red de Valoración y Reparación de Daños de Vehículos con Supervisión y Ajuste Remoto o Centros de Valoración del INS:

Este servicio será aplicable únicamente a los contratos que tienen suscritas las coberturas de Responsabilidad Civil y alguna de las coberturas de Daños Materiales o Colisión y/o Vuelco, según el producto adquirido de la Línea de Automóviles Voluntario.

Se gestionará el servicio de remolque tipo plataforma al taller perteneciente a la Red de Servicios Auxiliares para la Valoración y Reparación de Daños con Supervisión y Ajuste Remoto. Este servicio puede solicitarlo el Asegurado o el Representante del Taller donde valorarán y repararán el vehículo del Asegurado, con la autorización de éste, considerando el límite de acuerdo a la cobertura Multiasistencia que opere.

En caso que el servicio no se pueda brindar mediante remolque tipo plataforma, se procederá a brindarlo mediante un remolque tipo grúa de gancho, siempre y cuando exista la anuencia del Asegurado al momento de la prestación del servicio. En caso que el Asegurado no esté de acuerdo se deberá proceder con lo estipulado en el Artículo **“Solicitud de Servicio Asistencial”**.

2. Auxilio Vial

Cada servicio detallado en este aparte, se cubrirá hasta el límite de la cobertura de Asistencia que opere, según lo indicado en el Artículo **“Ámbito de Cobertura”**.



2.1 Cerrajería:

En caso que el vehículo asegurado se encuentre cerrado con las llaves adentro, o que éstas hayan sido objeto de extravío, robo u olvido en un lugar diferente de donde éste se encuentre, se coordinará el envío de un cerrajero para que realice la apertura del vehículo. Se cubrirá además dentro del límite de cobertura establecido, en caso de extravío o robo de las llaves del vehículo asegurado, el costo de la apertura de éste y la confección de la llave si el vehículo no cuenta con un sistema de seguridad que evite la duplicación de la llave en el lugar donde haya sido requerida la asistencia.

No se podrá efectuar la apertura del vehículo o la confección de la llave de los vehículos cuyas llaves cuenten con dispositivos de seguridad que dificulten la apertura normal de éstos, así como de aquellos automóviles que tengan una cerradura especial, cuya apertura genere la pérdida de la garantía del fabricante.

La apertura de llavines, aplica únicamente para las puertas laterales del vehículo y la cajuela.

Cuando el servicio sea requerido, la prestación se brindará únicamente al Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza; al efecto, previo a recibir el servicio, el solicitante deberá presentar la identificación que lo acredite como Asegurado.

2.2 Envío y abasto de combustible:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por falta de combustible, de manera gratuita y por cada evento, según los límites establecidos en los planes de servicios de asistencia detallados en el Artículo “**Ámbito de Cobertura**”, a solicitud del Asegurado se coordinará el envío de dos galones (7.6 litros) de combustible en caso de automóviles, o de un galón (3.8 litros) del combustible que requiera el vehículo tipo: motocicleta, bicimoto, triciclo o cuadraciclo dicho servicio no podrá ser utilizado más de una (1) vez en un mismo día.

2.3 Cambio de llantas:

En caso que el vehículo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por pinchadura de alguna de sus llantas, se coordinará el servicio de cambio de la llanta dañada por la de repuesto.

En aquellos casos donde el repuesto no esté disponible o se pinchó más de una llanta, se coordinará la reparación correspondiente y sin costo alguno para el Asegurado se gestionará, el traslado de la llanta dañada al centro de servicio o taller especializado más cercano al lugar de la ocurrencia del evento.

Cuando el servicio se brinde al amparo de la cobertura “**G**” **Multiasistencia Automóviles**, el taller o centro especializado deberán estar ubicados en un radio no mayor a 40 kilómetros del sitio en donde es requerida la asistencia; en caso de que el lugar para la reparación de la llanta se encuentre fuera del radio antes indicado, se brindará el servicio siempre y cuando el Asegurado consienta pagar los costos adicionales necesarios de traslado y reparación de la llanta directamente al proveedor del servicio. En caso que el servicio de cambio de llanta se brinde por medio de la cobertura “**M**” **Multiasistencia Extendida**, la prestación se dará según monto máximo establecido por evento, desde el sitio en donde es requerida la asistencia hasta el taller o centro especializado, siempre que estos se encuentren ubicados en un radio máximo de 100 kilómetros; de superarse este kilometraje, el Asegurado podrá pagar la diferencia del costo del servicio de remolque directamente al proveedor del mismo.

En el caso que la llanta cuente con características o condiciones particulares, o que el vehículo disponga de aros especiales que requieran el uso de una herramienta específica para desmontarlos, el Asegurado deberá indicar dicha condición al operador del servicio de asistencia para su consideración y deberá indicar además si dispone de la herramienta correspondiente para realizar esta labor. En caso que no se pueda reparar o hacer el cambio de llanta en el momento de la solicitud, se ofrecerá la coordinación de un servicio de remolque tipo plataforma hasta el lugar donde el Asegurado indique, ya sea el taller de reparación elegido o su casa de habitación.

Si el servicio no puede ser brindado mediante remolque tipo plataforma, se procederá a brindarlo mediante un remolque tipo grúa de gancho, siempre y cuando exista la anuencia del Asegurado al momento de la prestación del servicio. En caso que el Asegurado no esté de acuerdo, se deberá proceder con lo estipulado en el Artículo **“Solicitud de Servicio Asistencial”**.

De igual manera, a solicitud del Asegurado, se podrá gestionar el envío de un neumático nuevo, cuyo costo será asumido por el Asegurado en el mismo momento de la entrega del servicio; se deberá indicar antes de la coordinación del servicio, las características del neumático y el medio de pago del mismo. La prestación se dará de acuerdo al monto máximo establecido por evento, según el límite de distancia establecido por cobertura, desde donde es requerida la asistencia hasta el taller o centro especializado. Se contabilizará cada servicio de manera individual.

2.4 Reparación de neumático (Aplica para motocicletas, bicimotos, triciclos y cuadraciclos):

En caso de que la motocicleta, bicimoto, cuadr ciclo o triciclo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por pinchadura de alguna de sus llantas, se coordinará el traslado de la llanta dañada, por la de repuesto. Cuando el repuesto no esté disponible o se pinchó más de una llanta, se coordinará para gestionar la reparación correspondiente y sin costo alguno para el Asegurado, el traslado de la llanta dañada al centro de servicio o taller especializado más cercano al lugar de la ocurrencia del evento.

Si el servicio es requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, el taller o centro de servicio especializado debe estar ubicado dentro de un radio máximo de 40 kilómetros desde el lugar en donde es requerida la asistencia; en caso de que el lugar para la reparación de la llanta se encuentre fuera del radio antes indicado, se brindará el servicio siempre y cuando el Asegurado consienta pagar los costos adicionales necesarios de traslado y reparación de la llanta, directamente al proveedor del servicio.

Cuando el servicio de reparación de neumático sea requerido a través de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, el Instituto según monto máximo establecido por evento, brindará la prestación, considerando un radio máximo de 100 kilómetros desde el sitio en donde es requerida hasta el centro o taller especializado correspondiente. De igual forma, se brindará el servicio siempre y cuando el Asegurado consienta pagar los costos adicionales directamente al proveedor del servicio.

A solicitud del Asegurado, se podrá gestionar el envío de un neumático nuevo, cuyo costo será asumido por el Asegurado cuando éste consienta pagarlo en el mismo momento de su entrega, indicando de previo al envío, las características del neumático.

Este servicio estará limitado en horario y zona geográfica, lo cual se le recordará al Asegurado en el momento en que solicite el servicio.

En el caso que la llanta cuente con características o condiciones particulares, o el vehículo disponga de aros especiales que requieran el uso de una herramienta específica para desmontarlos, el Asegurado deberá indicar dicha condición al operador del servicio de asistencia para su consideración y deberá indicar además



si dispone de la herramienta correspondiente para realizar esta labor. Si no se puede realizar la reparación del neumático en el momento de la solicitud, se ofrecerá la coordinación de un servicio de remolque tipo plataforma hasta el lugar donde el Asegurado indique, ya sea el taller de reparación elegido o su casa de habitación.

La prestación se dará de acuerdo al monto máximo establecido por evento, según el límite de distancia establecido por cobertura, desde donde es requerida la asistencia hasta el taller o centro especializado.

Se contabilizará cada servicio de manera individual.

2.5 Montaje de cadena (Aplica para motocicletas y bicimotos):

En caso que la motocicleta o bicimoto asegurada pierda la capacidad autónoma de circulación por el desmonte de la cadena (no aplica por la ruptura de la cadena), se coordinará el envío de un prestador de servicios para el montaje de la misma.

Este servicio estará limitado en horario y zona geográfica, lo cual se le recordará al Asegurado en el momento en que solicite el servicio.

2.6 Paso de corriente:

En caso que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por descarga de la batería (acumulador), se coordinará el servicio de paso de corriente, siempre que el vehículo lo permita, a fin de que este recupere su movilidad.

El Asegurado deberá indicar si el vehículo cuenta con condiciones particulares o especiales para que se realice el paso de corriente y se valore el envío de equipo especial (jumper o tungar) para brindar dicho servicio, con el fin de evitar daños al automotor.

2.7 Mini rescate:

En caso que al automóvil del Asegurado se le atore una de sus llantas, en cunetas, alcantarillas, canales pluviales o caños, se coordinará el envío de un proveedor para posicionar el vehículo nuevamente en la vía pública y/o privada, siempre y cuando no amerite un equipo especializado.

2.8 Desplazamiento en Vehículos con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas:

Cada servicio detallado en este aparte, se cubrirá hasta el límite de la cobertura que opere, según lo indicado en el Artículo "Ámbito de Cobertura".

2.8.1 A causa de robo total del vehículo:

En caso que al Asegurado le sea robado su vehículo, podrá solicitar inmediatamente conocida tal situación, un vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, para que lo traslade desde el lugar donde aconteció el evento a interponer la denuncia ante la Delegación del Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.) más cercana al lugar de ocurrencia del evento. De igual manera, luego de interponer la denuncia, el Asegurado tendrá derecho a gestionar un vehículo con autorización

vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, de regreso a su casa de habitación, lugar de hospedaje o su lugar de trabajo.

Cuando el servicio sea requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, se cubrirán los destinos ubicados en un radio máximo de hasta 40 kilómetros; de superarse este kilometraje o el monto del límite de cobertura establecido en el Artículo “Ámbito de Cobertura” de éstas Condiciones Operativas, el Asegurado asumirá el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor.

Si el servicio de desplazamiento en vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, se proporciona por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, el Instituto según monto máximo establecido por evento, brindará la prestación desde el lugar en donde es requerido el servicio hasta el destino del Asegurado, el cual debe ubicarse en un radio no mayor a 100 kilómetros; cualquier distancia que supere la distancia máxima indicada, deberá ser asumida por el Asegurado, quién deberá hacer el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor.

En caso que la póliza cuente con la cobertura de Robo y/o Hurto, el Asegurado debe de igual manera, interponer el Aviso de Accidente al INS, al número 800-800-8000.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia que el Asegurado solicite el cambio de ruta, parada o desviación alguna de la ruta del vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas. Con el Asegurado podrán viajar en el vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, tantas personas según lo establezca la capacidad autorizada del vehículo en su tarjeta de circulación.

2.8.2 Por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente:

En caso que el vehículo asegurado, sufra una avería y/o accidente automovilístico, el Conductor Asegurado podrá solicitar un vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, para que lo traslade desde el lugar donde aconteció el evento, ya sea de vuelta a su casa de habitación, centro de trabajo, centro hospitalario más cercano al lugar de ocurrencia del evento, o bien, al lugar de destino indicado previamente por el Asegurado.

Cuando el servicio sea requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, se cubrirán los destinos ubicados en un radio máximo de hasta 40 kilómetros; de superarse este kilometraje y el monto del límite de cobertura establecido en el Artículo “Ámbito de Cobertura” de éstas Condiciones Operativas, el Asegurado asumirá el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor.

Si el servicio de vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, se proporciona por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, el Instituto según monto máximo establecido por evento, brindará la prestación desde el lugar en donde es requerido el servicio hasta el destino del Asegurado, el cual debe ubicarse en un radio no mayor a 100 kilómetros; cualquier distancia que supere la distancia máxima indicada, deberá ser asumida por el Asegurado, quién deberá hacer el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia que el Asegurado solicite el cambio de ruta, parada o desviación alguna de la ruta del vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, y con el Asegurado podrán viajar en el automóvil, tantas personas según lo establezca la capacidad autorizada en su tarjeta de circulación.



3. Orientación médica telefónica:

En caso de accidente de tránsito o enfermedad del Asegurado, se proporcionará vía telefónica información general sobre los centros hospitalarios más cercanos, ubicados dentro de la República de Costa Rica. Los gastos derivados por la atención médica serán cubiertos por cuenta y riesgo del Asegurado.

4. Referencia de talleres:

Se facilitará información al Asegurado sobre talleres de reparación de vehículos de la localidad, así como sus características en cuanto a su ubicación y especialidad.

Adicionalmente se brindará información relativa a la ubicación geográfica, teléfono, correo electrónico de los Talleres de Enderezado y Pintura que conforman la Red de Servicios Auxiliares para la Valoración y Reparación de Daños con Supervisión y Ajuste Remoto.

5. Servicio de asesoría e información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo:

Se facilitará información al Asegurado sobre trámites legales y administrativos a seguir ante pérdida o robo de documentos, eventos culturales, floristerías, restaurantes en otras localidades, estado de las carreteras y otras informaciones previas al inicio del viaje.

6. Transmisión de mensajes urgentes:

El Asegurado podrá solicitar el envío de mensajes urgentes a través de medios electrónicos al destinatario que él designe, con el fin de comunicar algún acontecimiento o situación de emergencia o urgencia.

7. Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito:

En caso que el Asegurado sufra un evento siniestral que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su traslado a un hospital, se gestionará y cubrirá el costo del traslado respectivo en ambulancia terrestre, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir servicio privado de ambulancia en la localidad donde es requerido el servicio, se coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos del lugar.

8. Conexión con profesionales:

En caso que el Asegurado solicite servicios de asistencia y no tenga derecho al disfrute de éstos o hayan sido agotados, se le gestionará el servicio por conexión. El Asegurado deberá pagar los servicios coordinados directamente al proveedor que brinde los mismos.

9. Renta de vehículo sustituto:

Este servicio se otorgará al vehículo asegurado cuando ocurra un evento siniestral amparado, producto de la materialización de alguno de los riesgos de Daños Materiales, Colisión y/o Vuelco, Robo y/o Hurto o Riesgos Adicionales contratados en los seguros de la Línea de Automóviles Voluntario.

Cuando el servicio sea requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, este servicio aplicará únicamente para vehículos particulares de uso Personal o Personal-Comercial, cuya antigüedad



máxima sea de 6 años. En caso que la prestación sea brindada por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, el servicio operará para vehículos particulares de uso Personal o Personal-Comercial, cuya antigüedad máxima sea de 6 años.

Se cubrirá al Asegurado, hasta por dos días hábiles, los gastos incurridos por la renta de un vehículo sustituto, por motivo de la reparación del automóvil asegurado, según límites establecidos en el Artículo **“Ámbito de Cobertura”**. El vehículo a rentar deberá ser de tipo sedán o coupé, cuando el vehículo asegurado corresponda a dichas características, o podrá ser de tipo rural o todo terreno, cuando el vehículo asegurado cumpla con dichas características; en caso que el vehículo particular asegurado corresponda a otro tipo aquí no descrito, únicamente se autorizará el alquiler de un vehículo tipo sedán.

Al amparo de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, este servicio deberá ser solicitado el mismo día de ocurrencia del evento y con previa autorización del Instituto, siempre y cuando exista una empresa debidamente conformada y autorizada para el alquiler de vehículos, dentro de un radio de hasta 50 kilómetros a partir del lugar en donde se dio el evento por medio del cual fue requerida la prestación.

Si el servicio de renta de vehículo se proporciona por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, la prestación se brindará en los términos antes indicados, siempre que los destinos se encuentren ubicados en un radio máximo de hasta 100 kilómetros desde el lugar donde el vehículo asegurado sufrió el evento.

10. Hotel u Hospedaje:

10.1 Si a consecuencia de la ocurrencia de eventos de tipo catastróficos o estados de emergencia declarados por las autoridades competentes a nivel nacional, no se permite el libre tránsito en la carretera; ocasionando que el Asegurado no pueda regresar a su residencia permanente en el vehículo asegurado, se reembolsará al Asegurado su estancia en un hotel u hospedaje, hasta un máximo de tres días naturales. El costo máximo de la estancia será el establecido en el ámbito de cobertura. Se cubren únicamente cargos por hospedaje, quedando fuera de cobertura cualquier cargo adicional como: consumo de alimentos, bebidas, llamadas telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje. Este servicio será aplicado siempre y cuando el Asegurado no se encuentre hospedado en el hotel o estancia que tenía como destino final de su viaje, a menos que haya realizado el check out (salida).

10.2. En caso que el Asegurado demuestre reservaciones o estadía para un disfrute vacacional, y durante el viaje de ida a dicho destino el vehículo asegurado sufra una inmovilización por avería a más de 75 kilómetros de su residencia habitual y requiera necesariamente reparación por técnicos o profesionales de un taller y ésta no se pueda reparar en el mismo día de la inmovilización según el criterio del técnico o profesional del taller, o la reparación requiera más de 12 horas para completarse, se gestionará la estancia en una habitación doble en un hotel por un día natural, considerando como costo máximo el establecido en el ámbito de cobertura, previa comunicación del evento por parte del Asegurado para que el INS lo autorice.

Cuando el servicio sea requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, la estancia donde se hospedará el Asegurado deberá ubicarse en un radio máximo de 40 kilómetros a partir del lugar donde éste sufrió la inmovilización por la avería.

En caso que la prestación se dé por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, la estancia donde se hospedará el Asegurado deberá ubicarse en un radio máximo de 100 kilómetros a partir del lugar donde se dio la inmovilización por la avería.

La estancia donde se hospedará el Asegurado deberá encontrarse en el mismo radio de ubicación del Taller.

El Asegurado debe presentar la factura de la reparación del vehículo y el diagnóstico de la avería para la autorización de la noche de hospedaje.

En estos casos se cubre únicamente cargos de hospedaje, no se cubrirán cargos adicionales como: consumo de alimentos, bebidas, llamadas telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje.

Este servicio no aplica si la avería ocurre cuando el Asegurado se encuentra a 50 kilómetros de distancia del hotel o estancia donde tiene reservaciones para hospedarse o del lugar de estadía para el disfrute vacacional.

11. Depósito y custodia del automóvil:

En caso que por accidente automovilístico o avería del automóvil sea necesario su resguardo, se coordinará el servicio por el depósito y/o custodia del vehículo asegurado, previa comunicación del evento al INS. El costo del servicio de depósito o custodia será el límite establecido en el ámbito de cobertura.

Este servicio no incluye ni cubre los costos por el depósito y/o custodia del vehículo asegurado en los predios de la Policía, Tránsito, Juzgado o Depósito Judicial cuando el automotor haya sido confiscado o decomisado.

12. Asesoría en la denuncia de robo total del vehículo:

En caso de robo total del vehículo asegurado, se proporcionará orientación jurídica telefónica, así como toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades correspondientes.

No se realizarán trámites ni gestiones en nombre del Asegurado o su representante.

13. Orientación en caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito del vehículo asegurado, a través de los inspectores de accidentes del INS, se proporcionará orientación y la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades competentes, en caso que el cliente así lo solicite.

14. Vidriería:

Se enviará un profesional para instalar el vidrio de tipo genérico (no el original de fábrica) de la ventana de las puertas laterales del vehículo asegurado que hayan resultado dañadas producto de la ocurrencia de un acto vandálico, intento de robo y/o hurto o un evento fortuito y accidental, este servicio se prestará hasta los límites definidos para cada cobertura, si el costo supera el límite establecido deberá ser cubierto por el asegurado.

Cuando el servicio sea requerido por medio de la cobertura **“G” Multiasistencia Automóviles**, el servicio se otorgará únicamente a los vehículos de uso personal o personal-comercial cuya antigüedad no exceda los seis (6) años de fabricación.

En caso que la prestación se dé por medio de la cobertura **“M” Multiasistencia Extendida**, el servicio se otorgará a los vehículos de uso personal o personal-comercial cuya antigüedad no exceda los seis (6) años de fabricación.



15. Servicios de traslados: residencia-aeropuerto y aeropuerto-residencia:

En caso de viaje al exterior del Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza, y ante su solicitud con un mínimo de 24 horas de antelación al viaje, se coordinará el envío de un vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas para el traslado desde su lugar de residencia hasta el aeropuerto; y a su llegada, desde el aeropuerto hasta su lugar de residencia, sin paradas o desvío de ruta en el trayecto. Con el Asegurado podrán viajar en el vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, tantas personas como su capacidad permitida lo autorice.

Este servicio será brindado únicamente por medio de la cobertura "G" Multiasistencia Automóviles, el Instituto según monto máximo establecido por evento, brindará la prestación desde el lugar en donde es requerido el servicio hasta el destino del Asegurado, (lugar de residencia o aeropuerto), debe estar ubicado en un radio máximo de 40 kilómetros desde el lugar de partida; en caso de superarse este kilometraje, el Asegurado asumirá el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor.

El servicio se brindará con el tiempo prudencial del caso, según hora de partida del vuelo y duración aproximada del traslado en vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, de acuerdo con la solicitud del Asegurado.

Se requiere que el Asegurado proporcione al operador del servicio con un mínimo de 12 horas de antelación a la hora del vuelo, la siguiente información a efecto de coordinar esta prestación:

- Día y hora de partida y llegada.
- Números de vuelo y aerolínea.
- Remitir electrónicamente copia del tiquete aéreo.

La prestación operará únicamente para vehículos de uso personal tipo: sedán, coupé, station wagon, rural y carga liviana.

Este servicio solo opera para vuelos internacionales y se podrá coordinar el envío del vehículo con autorización vigente, legalmente habilitado para el transporte público de personas, siempre y cuando el Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza sea quien viaje al exterior.

Cada traslado, residencia - aeropuerto y aeropuerto -residencia, se contabilizará como un evento por aparte.

16. Su Chofer INS:

Cuando el Asegurado lo solicite, se coordinará el envío de Su Chofer INS, con la finalidad que conduzca el automóvil asegurado desde el lugar previamente indicado, hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.

Este servicio deberá ser coordinado por el Asegurado, con un mínimo de 4 horas de antelación y se deberá definir con exactitud la hora y el lugar donde será recogido por Su Chofer INS, así como la dirección exacta de la residencia del Asegurado para realizar el traslado en su vehículo.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia el cambio de ruta, parada o desviación alguna en el trayecto.

Con el Asegurado podrán viajar en el automóvil tantas personas como su capacidad permitida lo autorice, considerando el espacio del conductor.



Su Chofer INS esperará en el lugar acordado un máximo de 15 minutos; transcurrido este tiempo sin la presentación del Asegurado, el conductor a cargo del servicio se retirará del lugar sin responsabilidad alguna, contabilizándose siempre el servicio como un evento otorgado.

Si el Asegurado presenta algún comportamiento no óptimo en contra de Su Chofer INS, éste podrá cancelar el servicio en el momento que así lo tenga oportuno, sin responsabilidad alguna, de igual manera, el servicio será contabilizado como un evento otorgado.

Este servicio será brindado únicamente por medio de la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles.

17. Custodia de documentos (aplica únicamente para motocicletas):

Se enviará un mensajero para la custodia de documentos en caso de que el Asegurado sufra un accidente y necesite el resguardo de los mismos. Este servicio no aplica para valores.

Deberá existir una autorización previa del Asegurado para brindar dicho servicio y se levantará un inventario de los documentos que se custodien.

PROGRAMA DE SERVICIOS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES A NIVEL INTERNACIONAL

Los servicios serán proporcionados en todo el mundo exceptuando la República de Costa Rica, en viajes que no excedan los sesenta días naturales y no resulte necesario que el Asegurado viaje con el vehículo.

Los servicios de esta asistencia serán otorgados al Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza, sus parientes hasta primer grado de consanguinidad y cónyuge siempre y cuando lo acompañen en el viaje.

Los hijos deberán ser menores de 26 años, o hijos que superen la edad antes indicada pero que, al momento de solicitar la asistencia, no puedan valerse por sus propios medios debido a una discapacidad física y/o mental, siempre que estén viajando junto con el Asegurado al momento de solicitar el servicio de asistencia en el extranjero.

Los servicios de esta asistencia se gestionarán por la vía de reembolso, se debe presentar copia del pasaporte con los registros (sellos) de salida y entrada al país, las facturas originales, y demás documentación que demuestre la ocurrencia del evento que dio origen a la prestación de la asistencia internacional, además se debe haber realizado la llamada solicitando la autorización del INS para la prestación de los servicios que se citan a continuación, en caso de que no se pudiera realizar la llamada por causa de fuerza mayor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al regreso a Costa Rica, el Asegurado deberá presentar la denuncia del evento ante cualquier Sede del INS, adjuntando la documentación antes indicada:

1. Hotel para una persona por enfermedad del Asegurado:

En caso de que al Asegurado se le brinde hospitalización (servicio de asistencia médica en el extranjero por accidente o enfermedad), y esta fuese superior a cinco días naturales y el Asegurado viajara sin acompañante, se reembolsarán los gastos de hospedaje de una persona designada por éste para que le acompañe durante el periodo de hospitalización, lo anterior, según los límites establecidos en el Artículo “Ámbito de Cobertura” para dicho servicio.



2. Interrupción de viaje:

2.1 Por agonía y/o fallecimiento de un familiar:

En caso que el Asegurado se encuentre fuera de Costa Rica y ocurra el fallecimiento de su cónyuge o de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad, se reembolsará el costo del cambio de tiquete para el regreso anticipado a Costa Rica, del Asegurado, su cónyuge y/o hijos según lo indicado en el Artículo "Personas Aseguradas", Inciso C de éstas Condiciones Operativas, por avión de línea regular (clase económica), siempre que el Asegurado, su cónyuge y/o hijos, no puedan utilizar su boleto original para el regreso.

2.2 Por siniestro en casa de habitación del Asegurado:

Se reembolsará el costo del cambio de tiquete de línea regular (en clase económica) para el regreso del Asegurado por interrupción del viaje debido a un siniestro en su casa de habitación (robo, incendio, caída de aeronaves o partes, o convulsiones de la naturaleza), siempre y cuando el Asegurado no pueda utilizar su boleto original para el regreso.

Este servicio se gestionará por la vía de reembolso, siempre que el asegurado haya realizado la llamada solicitando la autorización del servicio.

3. Asistencia y traslado por robo de documentos:

En el caso de que, al arribar al país de destino, el Asegurado sufra el robo o extravío del equipaje de mano, se reintegrarán las sumas indicadas en los límites establecidos en el Artículo "Ámbito de Cobertura" para gestionar la reposición de los mismos, así como el costo incurrido por el servicio de taxi para su traslado del aeropuerto o lugar donde haya ocurrido el robo o extravío, hasta el sitio del hospedaje, siempre y cuando éste no supere los 50 kilómetros.

4. Extravío de equipaje:

En caso de que el Asegurado sufra robo o extravío del equipaje o efectos personales, se reintegrará el límite establecido en el Artículo "Ámbito de Cobertura", si los objetos fuesen recuperados, solo se reembolsará la parte proporcional de los costos incurridos por el Asegurado en la recuperación de los mismos.

5. Información previa a un viaje:

Se proporcionará, a solicitud del Asegurado, la siguiente información:

5.1 Requerimiento de vacunas y visas de países extranjeros, de acuerdo a los requisitos especificados en la edición más actualizada del T.I.M. (Travel Information Manual), publicación conjunta de catorce aerolíneas miembros de I.A.T.A. (Internacional Air Transport Association).

5.2 Direcciones y números de teléfonos de las Embajadas y Consulados costarricenses en todo el mundo, cuando y donde estén disponibles.



6. Transmisión de mensajes urgentes:

El Asegurado podrá solicitar el envío de mensajes urgentes a través de medios electrónicos al destinatario que el designe, con el fin de comunicar algún acontecimiento o situación de emergencia o urgencia.

7. Retorno de menores:

De presentarse una asistencia en el extranjero y se requiera el retorno de hijos del Asegurado, menores de dieciocho años o que superen esta edad pero que al momento de solicitar la asistencia no puedan valerse por sus propios medios, debido a una discapacidad física y/o mental, se reintegrará el costo del cambio de tiquete por avión de línea regular (clase económica), siempre que no se pueda utilizar el boleto original para el retorno del menor a Costa Rica. Además, se reintegrará el costo de un servicio de Desplazamiento en Vehículos con autorización vigente, legalmente habilitados para el transporte público de personas para el traslado del menor a su residencia. Dicho destino debe estar ubicado en un radio máximo de 40 kilómetros, en caso de superarse el kilometraje antes señalado y el monto del límite de la cobertura establecido en el Artículo “Ámbito de Cobertura”, el Asegurado asumirá el pago de la diferencia del costo del servicio directamente al proveedor del mismo.

Si fuese necesario enviar a un familiar que se haga cargo del menor se pagará un pasaje en clase económica, más los gastos que genere dicho regreso, para el retorno del menor.

8. Hotel u Hospedaje por inmovilización del vehículo asegurado:

Cuando el Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza viaje con el automóvil asegurado únicamente a Centroamérica o Panamá, y durante el viaje el vehículo sufra una inmovilización por avería o accidente que requiera necesariamente reparación por técnicos o profesionales de un taller y ésta no se pueda reparar en el mismo día de la inmovilización y según el criterio del técnico o profesional del taller, la reparación requiera más de 24 horas, se reembolsará el costo de una habitación doble en un hotel o estancia hasta por tres (3) días naturales; el costo de la estancia será el establecido en el Artículo “Ámbito de Cobertura”.

El Asegurado debe presentar la factura de la reparación del vehículo y el diagnóstico de la avería o el avalúo de los daños a reparar, para el reintegro de la factura del hotel u hospedaje.

En estos casos se cubre únicamente cargos de hospedaje, no se cubrirán cargos adicionales como: consumo de alimentos, bebidas, llamadas telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje.

9. Renta de vehículo sustituto:

Cuando el Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza viaje con el automóvil asegurado únicamente a Centroamérica o Panamá, y durante el viaje el vehículo sufra una inmovilización por avería o accidente que requiera necesariamente reparación por técnicos o profesionales de un taller y ésta no se pueda reparar el mismo día de la inmovilización y según el criterio del técnico o profesional del taller, la reparación requiera más de 24 horas, se reembolsará el costo de hasta dos (2) días naturales de renta de vehículo; según el límite establecido en el Artículo “Ámbito de Cobertura” y siempre y cuando en la zona en que ocurrió el evento exista una empresa dedicada al alquiler de vehículos; el servicio deberá ser solicitado el mismo día de ocurrencia del evento y con previa autorización del Instituto.

El vehículo a rentar por el Asegurado deberá ser de tipo sedán o coupé, cuando el vehículo asegurado corresponda a dichas características, o podrá ser de tipo rural o todo terreno, cuando el vehículo asegurado

cumpla con dichas características; en caso que el vehículo particular asegurado corresponda a otro tipo aquí no descrito, únicamente se autorizará el alquiler de un vehículo tipo sedán.

El Asegurado debe presentar al Instituto la factura de la reparación del vehículo y el diagnóstico de la avería o el avalúo de los daños a reparar para el reintegro de la factura del rent a car.

10. Depósito y/o custodia del automóvil

Cuando el Asegurado a nombre de quien se expidió la póliza viaje con el automóvil asegurado únicamente en Centroamérica o Panamá, y ocurra un accidente automovilístico o una avería al automóvil y sea necesario su resguardo, se reembolsará al Asegurado el costo del servicio por el depósito y/o custodia del automóvil, según monto y límites establecidos en el ámbito de cobertura.

Este servicio no incluye ni cubre los costos por el depósito y/o custodia del vehículo asegurado en los predios de la Policía de la localidad cuando el automotor sea confiscado y/o decomisado.

ARTÍCULO 8. LÍMITE DE COBERTURA Y RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO

El límite máximo de responsabilidad del Instituto por servicios brindados bajo las coberturas **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** y **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**, operará de acuerdo con los alcances, cuantía y límites estipulados para cada servicio según el Artículo “Ámbito de Cobertura”

Cuando el costo de cualquier servicio requerido por el Asegurado, exceda el monto y/o la cantidad de eventos estipulados para cada servicio de asistencia, dicho exceso deberá ser cancelado en el acto por el Asegurado al proveedor del servicio, utilizando como referencia el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El número de eventos se establece por año calendario (del 01 de enero al 31 de diciembre), independientemente de la fecha de suscripción de la póliza y son atribuibles a la placa del vehículo asegurado. Estos servicios no son acumulativos año a año.

Dado los parámetros de antigüedad existentes para brindar los servicios de asistencia a los vehículos asegurados, a través de las coberturas **“G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES** o **“M” MULTIASISTENCIA EXTENDIDA**; estos dejarán de operar una vez cumplido el límite exacto de antigüedad del vehículo que se ha definido en cada plan de asistencia; no obstante el Instituto mantendrá sus obligaciones, hasta la finalización de la vigencia del primer semestre de la póliza del año en que el vehículo supere el límite de antigüedad establecido, siempre que el Asegurado haya pagado la prima del seguro dentro del período dispuesto al efecto.

El Instituto no se hará responsable por los daños o perjuicios que sufra el vehículo asegurado o las personas cubiertas por este seguro, que sean atribuibles a las personas aseguradas o por caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 9. EXCLUSIONES GENERALES

No se ampararán los reclamos cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los Servicios de Asistencia que el Asegurado haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta, sin previa llamada telefónica a los números establecidos en el Artículo “Solicitud de Servicios” de las presentes Condiciones Operativas.
2. Bajo la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles, no se cubrirán los eventos que sucedan al Asegurado en viajes cuando éstos ocurran una vez superados los 60 días naturales fuera del territorio costarricense.
3. En el caso de la cobertura “M” Multiasistencia Extendida, quedan excluidos todos los servicios requeridos fuera del territorio costarricense.
4. Los automóviles que no cumplan con los parámetros establecidos según el tipo y el uso del vehículo, de conformidad con el Artículo “Parámetros de suscripción y/o disfrute de los servicios de asistencia”, de las presentes Condiciones Operativas.
5. Si el Asegurado presenta algún comportamiento no óptimo en contra del proveedor del servicio, este podrá cancelar el mismo en el momento que así lo tenga oportuno sin responsabilidad alguna, en tales casos la asistencia será contabilizada como un evento otorgado para efecto de los servicios que poseen un límite de eventos establecido.
6. Si el Asegurado ha ocultado, omitido o distorsionado información a personeros del INS, para obtener un servicio que no le corresponde.
7. Los pagos derivados de sanciones por infracción a las normas de circulación propias según el país donde se encuentre circulando el vehículo asegurado, toda vez que operen los servicios de asistencia en el extranjero; así como la solicitud o el pago de cualquier servicio de asistencia requerido a fin de evitar o evadir la aplicación de sanciones por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Tránsito de la República de Costa Rica.
8. Los servicios de asistencia solicitados como consecuencia del incumplimiento de las medidas de mantenimiento de los vehículos, conforme los requisitos mínimos establecidos por tipo de vehículo para obtener la Revisión Técnica Vehicular.
9. Para el servicio de Cerrajería, se excluyen todos los vehículos cuyas llaves cuenten con dispositivos de seguridad que dificulten la apertura normal del vehículo, así como los automóviles que tengan cerraduras especiales y cuya apertura genere la pérdida de la garantía o llaves que posean características especiales, que no permitan ser duplicadas por el proveedor del servicio en el sitio del evento.
10. En el caso específico del servicio de Cerrajería se excluyen las prestaciones solicitadas por personas distintas al Asegurado y/o Tomador de la póliza.
11. Para el caso de los servicios de Cerrajería, Cambio de llanta, Reparación de neumático, Montaje de cadena, Vidriería y Custodia de documentos, no se cubren los eventos requeridos cuando el vehículo asegurado se encuentre en zonas de difícil acceso, despobladas o donde no exista proveedor del servicio en el radio de distancia establecido en la descripción de cada servicio, según cobertura suscrita.
12. Los servicios de Cambio de llanta o Reparación de neumático que requieran una llave especial para su desmontaje y el Asegurado no disponga de ella en su vehículo al momento del evento.
13. Del servicio de mini-rescate, se excluye cualquier daño provocado al automóvil, producto directo de dicha acción; así como la prestación misma, cuando el vehículo asegurado se encuentre ubicado a más de cinco (5) metros de profundidad de la calzada o carretera.

14. Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad u otra causa de fuerza mayor.
15. Las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o accidentes causados por combustibles nucleares.
16. Enfermedades, accidentes automovilísticos o averías imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas.
17. Destinar el automóvil para fines de enseñanza o instrucción de su manejo o funcionamiento, cuando este no ha sido declarado en el contrato póliza suscrito.
18. Participar con el automóvil, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
19. El daño que sufra el automóvil, cuando sea conducido por una persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
20. Autolesiones o participación del Asegurado en actos criminales.
21. La participación del Asegurado en combates, salvo en caso de defensa propia.
22. La participación del vehículo asegurado en todo tipo de carreras y exhibiciones, así como en pruebas de velocidad, seguridad, resistencia y/o pericia.
23. Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio.
24. La muerte o lesiones originadas por actos realizados por el Asegurado con dolo.
25. Todo gasto que no esté contemplado en el ámbito de cobertura.
26. Labores de mantenimiento, revisiones al automóvil, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el asegurado o por un tercero.
27. Quedará excluido todo daño o avería que se genere a causa del desgaste natural o reparaciones propias del mantenimiento del vehículo.
28. Todo tipo de maniobras como voltear, enderezar, traspalear mercancía, así como el remolque del automóvil con carga o con heridos.
29. Los que se produzcan con ocasión de abuso de confianza y en general, empleo del automóvil sin consentimiento del Asegurado.
30. Los servicios de multiasistencia solicitados en el extranjero, para aquellos Asegurados cuyos vehículos no se encuentren dentro de los parámetros contemplados en el Plan de Asistencia Internacional.
31. En el servicio de hotel u hospedaje por avería y/o accidente durante un viaje, no se brindará cuando la avería del vehículo resulte a causa de problemas de mantenimiento del vehículo, cambios de aceite, u otra situación que no requiera la atención de un profesional de taller de enderezado, pintura o mecánica.
32. En las Asistencias Internacionales, los trabajos de ortodoncia, periodoncia y tratamientos estéticos.
33. En la renta de automóvil sustituto, el Instituto no proporcionará en ningún caso los gastos en que incurra el Asegurado por concepto de:
 - a) Combustible consumido por el vehículo rentado.
 - b) Multas de cualquier tipo que sean impuestas por las autoridades.
 - c) Cargos del deducible por cualquier evento que sufra el automóvil rentado.



- d) **Cualquier daño que el Asegurado cause al automóvil rentado, así como los daños que provoque a terceros, ya sea personas o bienes.**
 - e) **Robo total o parcial del automóvil rentado.**
34. **Del servicio de Orientación Médica Telefónica, quedan excluidas aquellas situaciones o casos que pueden cumplir los procedimientos ordinarios que son atendidas en forma programada en la consulta externa o interna a un centro asistencial.**
 35. **Los gastos médicos u hospitalarios dentro y fuera de la República de Costa Rica.**
 36. **Enfermedades preexistentes, crónicas o recurrentes, congénitas; así como enfermedades, padecidas, diagnosticadas o conocidas por el Asegurado y que por sus síntomas y/o signos no pudiese pasar inadvertida antes de iniciar el viaje.**
 37. **Enfermedades mentales o alienación.**
 38. **Trasplante de órganos o miembros.**
 39. **Enfermedades, accidentes o estados patológicos producidos por la ingestión intencionada o administración de tóxicos (drogas), narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica o por la ingestión de bebidas alcohólicas.**

DECLARACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo los registros números: Seguro Voluntario de Automóviles Colones bajo el registro número G01-01-A01-012, Seguro Voluntario de Automóviles Dólares bajo el registro número G01-01-A01-235, Seguro Cero Kilómetros Colectivo e Individual Colones, registro número G01-01-A01-316, INS Crediauto Colectivo bajo el registro número G01-01-A01-335 y Seguro Cero Kilómetros Colectivo e Individual Dólares, registro número G01-01-A01-615.